

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

Dado el quebranto económico que, se está demostrando, va a suponer para la Hacienda Municipal la cuantía de la bonificación acordada en el IBI de Urbana para los inmuebles en virtud de su calificación energética, y que daría lugar al incumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2018, se ha adoptado el acuerdo de modificar los porcentajes de bonificación aprobados que pasarán a ser los siguientes:

- Tipo A, el 5%
- Tipo B, el 4%
- Tipo C, el 3%
- Tipo D, el 2%
- Tipo E, el 1%
- Los inmuebles con certificados de tipos F, G o los que no tengan certificado, no podrán obtener bonificación.

El expediente, a efectos de examen y posible presentación de alegaciones, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días

Aldeatejada, a 18 de mayo de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos